



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 449 -2019/MPH-Cz.

Caraz; **04 DIC. 2019**

VISTO: Mediante Informe N°0513-2019-MPHy/07.12, de fecha 02 de setiembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, Informe N°443-2019-MPHy/07.10, de fecha 10 de setiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Resolución de Alcaldía N°349-2019/MPHy, de fecha 21 de Noviembre del 2019 Informe N°0716-2019-MPHy/07.12, de fecha 25 de Noviembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, asimismo Informe N°0556-2019-MPHy/07.10, de fecha 26 de Noviembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Informe N°0513-2019-MPHy/07.12, de fecha 02 de setiembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, la cual solicita la conformación del comité de la obra denominada: "Creación de Cobertura Liviana como Medida de Protección a la Radiación UV en el patio de honor de la I.E.P N°86473 Micelino Sandoval Torres –Nivel Primaria Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas- Departamento de Ancash", adjuntando la Carta N°021-2019-MPHY/RO, de fecha 22 de Agosto del 2019 donde solicita la conformación del comité de obra y Copias simples del cuaderno de obra.

Que, mediante el Informe N°443-2019-MPHy/07.10, de fecha 10 de setiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, basándose al documento de referencia N°0513-2019-MPHy/07.12, de fecha 02 de setiembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita mediante acto Resolutivo la conformación del comité de la obra denominada: " Creación de Cobertura Liviana como Medida de Protección a la Radiación UV en el patio de honor de la I.E.P N°86473 Micelino Sandoval Torres –Nivel Primaria Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas- Departamento de Ancash". La cual no se llevó a cabo debido por el cambio de Gerencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°349-2019/MPHy, de fecha 21 de Noviembre del 2019 se designa al ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad provincial de Huaylas.

Que, mediante el Informe N°0556-2019-MPHy/07.10, de fecha 26 de Noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, basándose al documento de Referencia Informe N°716-2019-MPHy/07.12 de fecha 25 de Noviembre del 2019 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita conformación mediante acto resolutivo el Comité de Recepción de la obra denominada: " Creación de Cobertura Liviana como Medida de Protección a la Radiación UV en el patio de honor de la I.E.P N°86473 Micelino Sandoval Torres –Nivel





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Primaria Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas- Departamento de Ancash". La misma que estará conformada de la siguiente manera:

Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones	: Presidente
Ing. Randy Marcos Ramos Garcia	
Jefe de la Unidad Estudios y Proyectos	: 1°miembro
Eco. Juan Giovani Huincho Ramírez	
Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria	: 2° miembro
Geog. Jorge Teófilo Ángeles Bravo	
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	: Asesor Técnico
Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales	



Qué; el numeral 11 del art. 1 de la Resolución de Contraloría Nro: 198-88-cg del 18 de julio de 1988-Resolución que regula la ejecución de Obras por Administración Directa, indicando que concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnica- Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, en concordancia con lo dispuesto en el art. 178 del Reglamento de la Ley Nro: 30225- Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo Nro: 082 -2019-EF, que regula el procedimiento de recepción de obras por contrata; que establece: "en la fecha de culminación de la Obra el Residente anota tal hecho en el cuaderno de Obras y solicita recepción de la misma, el Inspector y/o Supervisor en un plazo no mayor de 5 días posteriores informa a la Entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En éste caso la Entidad deberá de designar al Comité de recepción de Obra, quienes serán los responsables de Recepcionar la Obra ejecutada".



Estando a las consideraciones antes expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra denominada:

"Creación de Cobertura Liviana como Medida de Protección a la Radiación UV en el patio de honor de la I.E.P N°86473 Micelino Sandoval Torres –Nivel Primaria Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas- Departamento de Ancash", integrado por:

Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones	: Presidente
Ing. Randy Marcos Ramos Garcia	
Jefe de la Unidad Estudios y Proyectos	: 1°miembro
Eco. Juan Giovani Huincho Ramírez	
Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria	: 2° miembro
Geog. Jorge Teófilo Ángeles Bravo	
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	: Asesor Técnico
Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales	





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas, adoptar las acciones administrativas que correspondan para la correcta implementación de lo resuelto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

